



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 13 de diciembre de 1996

Número 160

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

Gobierno Civil de Ávila	1
Diputación Provincial de Ávila	1
Ayuntamiento de Ávila	1 a 3
Ministerio de Trabajo y A.S.	3 a 5
Ministerio de Medio Ambiente	5
Junta de Castilla y León	5 a 8
Juzgado de lo Social Nº 2 de Cáceres	8
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	8 a 10
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	10 a 16

Número 4.306

Gobierno Civil

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSÉ LUIS DEL DEDO MARTÍN cuyo último domicilio conocido fue en C/ PANERAS DEL REY N.º 3 DE ARÉVALO, de la iniciación de expediente sancionador por este Gobierno Civil de Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para cuya sanción vienen facultados los Gobernado-

res Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 50.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Gobernador Civil,.- P.D. La Secretaría General Acctal, M.^a Soledad de la Cal Santamarina.

--- ● ● ● ---

Número 4.434

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de noviembre del actual, el Expediente de Modificación de Créditos nº 1 dentro del Presupuesto General del presente ejercicio, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Ávila a 11 de diciembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.237

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

EXPLOTACIÓN BAR CAFE-

TERÍA CENTRO CULTURAL POLIVALENTE ZONA NORTE

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 1996, se han dispuesto la siguiente convocatoria mediante el sistema de concurso procedimiento abierto:

1.- OBJETO.- El objeto de este concurso es la concesión administrativa de la explotación del local destinado a bar cafetería en el Centro Cultural Municipal Polivalente sito en la calle Valladolid de esta Ciudad.

2.- DURACIÓN.- Tres años prorrogables por dos más.

3.- CANON.- No se establece, debiendo ser ofertado por los licitadores.

4.- FIANZAS:

Provisional: 25.000 ptas.

Definitiva: 4% precio adjudicación.

5.- GASTOS.- El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios, y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

6.- RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS: Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de contratación) de este Ayuntamiento.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 7 de enero de 1997.

Se presentarán en la Secretaría

General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), entre las nueve y trece horas.

9.- **EXAMEN DOCUMENTACIÓN:** La mesa de contratación, con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas calificará la documentación presentada (sobre número 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique los defectos materiales observados en la documentación.

10.- **APERTURA DE PLICAS:** Tendrá lugar a las doce y quince minutos del día 8 de enero de 1997, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Ávila, 15 de noviembre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.231

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Observado error en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (n.º 145, de fecha 18 de noviembre del corriente), relativo a las Bases que han de regir la Oposición Libre convocada para proveer cuatro plazas de Policía Local, se transcribe la oportuna rectificación:

Número 4.186

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Se publica el presente anuncio a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, por las causas y de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y apartado 6 del art. 103 del Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, las liquidaciones practicadas por los servicios económicos de esta corporación.

A efecto del cómputo de plazos para efectuar el ingreso o interponer recursos, se tomarán como fecha de notificación la de esta publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del contribuyente.

PLAZOS DE INGRESO.- (artículo 20 R.D. 1.684/90)

- A) Si se publica el anuncio antes del día 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente.
B) Si se publica el anuncio desde el día 16 hasta el día último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.
Para los precios públicos, el plazo de ingreso en voluntaria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

RECLAMACIONES.-

Contra el presente anuncio, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de éste en el B.O.P.

<u>EXPTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.</u>			
1167/95	HERNANDEZ JIMENEZ, ALEJANDRO	CTRA. VILLACASTIN, 5	32.528
81/96	NAVARRO LOPEZ, FERNANDO	VIRGEN DE LA VEGA 8	41.136
193/96	TORRES GALLEGO, M. DOLORES	CL CARTAGENA 62 -MADRID-	49.411

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Apdo.- 2.2) Requisitos de los aspirantes a la plaza de movilidad. A.- Generales.

DONDE DICE: "Que le falten menos de veinte años para su jubilación forzosa (...)".

DEBE DECIR: "Que no le falten menos de veinte años para su jubilación forzosa (...)".

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Ávila, 21 de noviembre de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado, *Diego Lora Pagola*.

--- ● ● ● ---

EXPTE	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
<u>IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.</u>			
264/96	CASTILLO GUISANDEZ, CARMEN	CL MILICIAS 3	16.372
304/96	JIMENEZ SANCHEZ, SONSOLES	SAN PEDRO BAUTISTA 23	78.240
320/96	ARRIBAS VARAS, ANDRES	CL ZARAGOZA, 7	5.246
349/96	JIMENEZ SANCHEZ, SONSOLES	SAN PEDRO BAUTISTA 23	45.972
371/96	LUIS LOPEZ, PEDRO	CL MADRIGAL A. TORRES, 4	100.283
374/96	PEREZ SAEZ, ADOLFO	PZ. CASTILLA 1 -ALCOBENDAS- -MADRID-	9.341
375/96	MONFORTE CARRASCO, FERNANDO	CL SEGOVIA, 25	23.773
406/96	SANCHEZ DIAZ, ANTOLIN	PZ. SANTA ANA, 2	184.094
414/96	MOYA SUBRA, ISABEL	FUENTES CLARAS 1	45.268
430/96	DEL SER DIAZ, M. SILVIA	CL PRINCESA 41	2.949
437/96	LOPEZ SANCHEZ, SATURNINO	CL SANTANDRIA S/N -CIUDATELLA DE MENORCA- - M A L L O R C A -	26.293
440/96	LOPEZ DE LA CALLE, FEDERICO	VALLE CORNEJA 10	68.271
441/96	LOPEZ DE LA CALLE FEDERICO	VALLE CORNEJA 10	2.196
462/96	ORTEGA HERRERA JOAQUIN	SANTA CLARA, 9	1.660

IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.:

GI-9372-AH	CUI WN PING	DUQUE DE ALBA, 8	6.910
B-9760-FD	CORTES FERNANDEZ, JUAN JESUS	JUAN ANGEL NEBREA, 3	42.035
M-9778-ID	SALAZAR BORJA, REMEDIOS	AV. JUVENTUD 1	14.480
M-0175-IB	HERNANDEZ GONZALEZ, JUAN A.	CL VASCO QUIROGA, 11	14.610
AV-0427-R	LINARES DIAZ, M. TERESA	FINCA SAN MATEO	3.070

PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON VALLAS, MATERIALES U OTROS ELEMENTOS ANALOGOS, INCLUSO POR SUPRESION DEL TRAFICO.

128/96	GÓMEZ BORONDO, ANTONIO	C/ GREDOS, 8	8.000
51/96	LOPEZ MUÑOZ, ANTONIO	JOSE MARIA CABO, 4	21.184

TASA POR SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y OTROS ANALOGOS.

10/96	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	C/ SANTO TOMAS, 27	3.792
40/96	JUAN C. GONZALEZ DEL POZO	AV. JUAN PABLO II, 12	17.696
377/95	INMOBILIARIA S.A.	AV. JOSE ANTONIO, 14	2.592

Ávila a 7 de noviembre de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda P.D. (22.06.95) El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez*.

--- ● ● ● ---

Número 4.124

**Ministerio de Trabajo y
Asuntos Sociales**

**TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL**

**UNIDAD DE RECAUDA-
CIÓN EJECUTIVA 05/01**

EDICTO

*D^a Raquel de Diego Tierno,
Recaudadora Ejecutiva de la Teso-
rería General de la Seguridad
Social en la Unidad de Recauda-
ción Ejecutiva de Ávila (05/01).*

HAGO SABER:

Que en el procedimiento admi-
nistrativo de apremio nº 96/703

que se tramita en la Unidad de
Recaudación Ejecutiva de Ávila
contra Acín Campos Francisco
cuyo último domicilio conocido es
Urb. Los Delfines, 3 de Sotillo de
la Adrada no ha podido ser noti-
ficada al deudor, su cónyuge u
otros interesados, la diligencia
que a continuación se transcribe:
**"DILIGENCIA DE EMBARGO
DE VEHÍCULO CON MANDA-**

MIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, por descubiertos de cotización a la Seguridad Social que asciende a 125.576 Ptas. **SE DECLARA EMBARGADO**, como como propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo M-2180-EV. De acuerdo con lo previsto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), se invita al deudor a que en el plazo de CINCO DIAS, entregue en esta Unidad de Recaudación lo embargado, junto a sus llaves y documentación. En caso contrario se dará orden de búsqueda, captura y precinto a las Autoridades competentes y todos los gastos que se produzcan serán efectuados a costa del deudor. Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Avila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado a la Jefatura de Tráfico, al deudor, su cónyuge y a los titulares de cargas y derechos debidamente anotados. Avila. El Recaudador Ejecutivo".

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos OCHO DÍAS desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el B.O.P. sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del

procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación al deudor y demás interesados cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Avila a 11 de noviembre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.127

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

PEDRO LÓPEZ GÓMEZ
C/ La Fuente, 5
05400 ARENAS DE SAN PEDRO (Avila)

Esta Dirección Provincial ha resuelto formalizar baja de oficio a su nombre en el Régimen Especial Agrario. Cuenta Ajena, desde el día 28 de septiembre de 1994 en que se sobrepasan los 90 días consecutivos de dedicación a otras actividades no agrarias, siendo sus efectos los del último día del citado mes teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

1º.- Se comprueba que, a partir de 01.07.94 ha figurado Vd. en situación de alta simultáneamente, como trabajador por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario y en el Régimen General, durante un período superior a 90 días consecutivos.

2º.- Mediante escrito de esta

Dirección Provincial nº 8.671 de 05.06.96, se le concedió plazo de alegaciones a fin de comprobar la procedencia de mantener o no su alta en el Régimen Especial Agrario no habiendo aportado prueba alguna que justifique dicho alta. Todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste de solicitar la devolución de las cuotas ingresadas indebidamente, así como de cursar su alta en el Régimen en el momento en que comience la realización de labores que dieran lugar a su inclusión en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 2 del Decreto 3.772/72, de 23 de diciembre, por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (BOE de 19.02.73).

- Art. 45 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (BOE de 27.02.96).

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Entidad en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de su recepción de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-95).

Avila a 6 de septiembre de 1996.

El Director Provincial, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.207

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial

D. Eliseo Martínez Solar
Cl. Magin Calvo, 8
28011 MADRID.

Vista su petición de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, presentada en fecha 08-10-96 y, conforme a los siguientes.

HECHOS:

En fecha 08-10-96, tiene entrada en esta Dirección Provincial su solicitud de baja, en la cual se indica como fecha de cese en la actividad la de 30-9-96, no quedando acreditada, por lo que con fecha 14-10-96, se pone en su conocimiento tal circunstancia a fin de que aporte la documentación oportuna, habiendo sido devuelta la misma por la Oficina de Correos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (BOE de 15-9-70).

Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (BOE DE 27-2-96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial, **RESUELVE:** **Cursar su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha 30-9-96, manteniéndose la obligación de cotizar hasta el 31-10-96, fecha de presentación de su solicitud.**

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-4-1995).

NOTA: Aunque en la presente resolución se ha fijado como fecha de extinción de la obligación de cotizar la de 31-10-96, se le participa que de conformidad con lo establecido en el Art. 35.2.4.º del citado Real Decreto 84/96, podrá probar, por cualquiera de los medios admitidos en derecho que la fecha de su cese en la actividad fue otra, a efectos de la extinción de la obligación de cotizar.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez.*

--- ● ● ● ---

Número 4.265

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social
 Dirección Provincial

En relación con la prestación de Protección Familiar percibida por Ud. durante el período de 1-1-96 a 30-6-96, se comprueba que ha percibido indebidamente la cantidad 36.000 ptas., según detalle y causa que a continuación se indica:

Por haber cobrado por error dos veces el primer semestre del año 1996.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), esta Dirección Provincial HA RESUELTO exigirle la DEVOLUCIÓN de la cantidad adeudada, que deberá Ud. hacer efectiva en la cuenta número 0155338-0 "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE

LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA - INGRESOS I.N.S.S." en la Caja de Ahorros de Ávila.

De no efectuar el ingreso, le será reclamado a través de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, de acuerdo con el artículo 102 del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre).

Contra esta resolución que se le notifica, podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social dentro de los TREINTA DÍAS siguientes al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del Texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11 de abril).

Ávila, 14 de noviembre de

1996.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez.*

--- ● ● ● ---

Número 4.302

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Ávila

"A fin de que sirva como rectificación a la relación de Deudores cuyos débitos fueron declarados Créditos Incobrables por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, publicada en el B.O.P. de fecha 13 de noviembre de 1996 (n.º de anuncio 3.802), se procede a modificar la línea correspondiente a D. Francisco Trampal García; donde dice "General" debe decir "Agrario", quedando el resto de los datos consignados correctamente.

En Ávila a 28 de noviembre de 1996.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez.*

Número 3.891

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero
Secretaría General

ANUNCIO

D. Guillermo Baca Astolfi, con domicilio en C/ Arcos de la Frontera, 19, 28023 Madrid, en representación de SPANPETROL, S.L., solicita, de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar los vertidos de las aguas residuales procedentes de una estación de servicio ubicada en el P.K. 135,560 de la Ctra. N-VI, margen izquierda, al terreno, en t.m. de Palacios de Goda (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

El sistema elegido para el tratamiento de las aguas residuales procedentes de baldeo de la zona de posibles derrames de carburantes, está constituido por los siguientes elementos:

—Rejilla absorbadero.

—Fosa de poliéster con fibra de vidrio, de separación de hidrocarburos.

—Zanja filtrante.

El sistema elegido para el tratamiento de las aguas residuales procedentes de aseos y cocina de restaurante-cafetería, está constituido por los siguientes elementos:

—Depuradora compacta, metálica, con dos compartimentos: el primero de decantación-digestión y el segundo formado por un filtro biológico.

—Zanja filtrante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de Abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DÍAS contado/s a partir de la publicación

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palacios de Goda (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-437-AV).

Valladolid, 23 de octubre de 1996.

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 3.610

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXP. NÚM. 2.844.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario. Rodolfo Sánchez Muñoz.

Emplazamiento: Sinlabajos. Área los Peces

Finalidad: Servicio Elevación de Aguas.

Características: Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., refrigeración en baño de aceite. Fusibles "XS".

Presupuesto: 923.695 pts.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que puedan ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir

del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 2 de octubre de 1996.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 3.937

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

D. Anastasio Herrero Jiménez, con domicilio en C/ Gilena, 21, 1.º B de Madrid, ha solicitado la creación de un coto privado de caza de caza menor cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto: "EL TORMENTO".

—Localización: Término municipal de AVEINTE (ÁVILA).

—Descripción: Tiene una superficie de 1.126 Has. y linda: Norte, con término de San Juan de la Encinilla (Ávila); Este, con término de Monsalupé; Sur, con término de Muñoyerro y Oeste, con término de San Pedro del Arroyo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Ávila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 28 de octubre de 1996.
El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T., *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- ● ● ● ---

Número 4.129

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial
de Industria
Comercio y Turismo**

RESOLUCIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1996 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N.º 2.840-E

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de utilidad Pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, así como en el capítulo 3 de Decreto 2.617/66 sobre autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A. la instalación, en el término municipal de Guisando (sector de distribución "Plaza de Toros"), de una Línea aérea a 15 KV., simple circuito trifásico sobre torres metálicas. Conductor RHVS 3x50 mm² Longitud 250 mts. que alimentará un centro de transformación de 100 KVA. Tensiones 15.000 - 380/220 V. Tipo intemperie-compacto bajo envolvente de hormigón.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 40/1944, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Ávila a 7 de noviembre de 1996.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C. y L. de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 4.204

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación
del Territorio**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 1996, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N.º 28/95.

LOCALIDAD: Navalunga
PROMOTOR: D. José Manuel Dorda Morán.

DOMICILIO: C/ Pablo Casals, 4 - 10, E.- 28011 MADRID
CONSTRUCCIÓN: Vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.^a del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por

el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quine días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter 1, Ávila.

Ávila, 12 de Noviembre de 1996.

La Secretaria de la Comisión,
M.ª Isabel Villa Santamarta.

--- ● ● ● ---

Número 4.255

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación
del Territorio**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 1996, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N.º 55/96.

Localidad: Candeleda.
Promotor: D.ª Sibila Pironti Rancé.

Domicilio: Almirante, 21. 28004 Madrid.

Construcción: Reforma de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.^a del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite

de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter 1, Ávila.

Ávila 26 de noviembre de 1996.
La Secretaría de la Comisión,
M.^a Yolanda Lorenzo Toledo.

--- ● ● ● ---

Número 3.304

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Indus-
tria, Comercio y Turismo
Expt. n.º 2.819.E

AUTORIZACIÓN ADMINIS- TRATIVA

Centro de transformación en Villarejo del Valle. Paraje "Los Carriles". Titular: Clemente Nogales Berlana.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Clemente Nogales Berlana en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Villarejo del Valle. Paraje "Los Carriles", cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-398/230 V., seccionadores "XS" en apoyo de C.T., protección autoválvulas herrajes y neutro al transformador Acometida aérea en M.T. desde apoyo n.º 9.141 de la línea E.T.D. Ramacastañas-Cinco Villas con una longitud de 18 m., aislamiento en cadenas de amarre 1.507, conductor LA-56.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el preceptorario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 6 de septiembre de 1996.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 4.177

Juzgado de lo Social N.º 2 de Cáceres

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los Autos núm. 194/96, seguidos en éste Juzgado de lo Social núm. 2 de Cáceres, a instancias de DOÑA FELISA GARCÍA GARCÍA y DON MANUEL DÍAZ SALINAS, contra la Empresa "FRESAVILA, S.L.", sobre Reclamación de Cantidad, se dictó Sentencia con el núm. 316/96 de fecha 8 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"**FALLO:** Que estimando la demanda formulada por DOÑA FELISA GARCÍA GARCÍA y DON MANUEL DÍAZ SALINAS contra la Empresa "FRESAVILA, S.L.", debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la demandada a abonar a D.^a Felisa García García, 36.569 pts. y a D. Manuel Díaz Salinas 42.976 pts., más el 10% por mora de ambos casos y sin perjuicio de la responsabi-

lidad que con arreglo a la legislación vigente pudiera corresponder en su caso al Fondo de Garantía Salarial. Incorpórese ésta Sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones y notifíquese a las partes, con la advertencia de que la misma es firme, no pudiendo interponerse recurso alguno. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jacinto Riera. Rubricado.

Fue publicada en el mismo día de su fecha, doy fe. Ana María Maqueda. Rubricado.

Y para que conste y le sirva de notificación en forma, a la Empresa "FRESAVILA, S.L.", al hallarse en ignorado paradero, haciéndole saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de Emplazamiento, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

La Secretaria, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 4.319

JUZGADO DE 1ª INSTAN- CIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

En este Juzgado se tramita, al n.º 223/96, Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., sobre reclamación de 2.941.849 Ptas. de principal e intereses vencidos, más 900.000 Ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, contra la finca que al final se describirá. En dicho procedi-

miento se ha dictado en el día de hoy providencia en que se acuerda requerir a la deudora D^a Encarnación Martín Manzano, que se encuentra en ignorado paradero, para que en término de diez días satisfagan a la entidad actora el crédito hipotecario, que asciende a las cantidades que arriba se indican.

La finca hipotecada objeto del procedimiento es la siguiente:

- URBANA: Vivienda tipo-B, sita en la calle C, piso segundo derecha, del edificio sito en término de Cebreros, al sitio del Chorrillo. Tiene una superficie útil de cincuenta y tres metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Frente o Norte, calle C; Derecha entrando, calle C; Izquierda, vivienda n^o tres, segundo izquierda, y fondo, calle B.

INSCRIPCIÓN: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila) al tomo 756, libro 99, folio 58, finca 6.000, inscripción 8^a de hipoteca.

Y para la práctica del requerimiento acordado, conforme dispone el art. 131 de la Ley Hipotecaria, regla 4, expido y firmo la presente.

En Avila a 26 de noviembre de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.321

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Itmo. Sr. Juez de 1^a Instancia Nº dos de Avila en resolución de esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de MENOR CUANTÍA n^o 167/94; seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador Sr.

García Cruces, contra Movimiento de Tierras y Pocerías, S.L., se emplaza al referido demandado para que en el término de DIEZ DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín O. de la Provincia y tablón de anuncios y que sirva de emplazamiento del demandado, expido el presente que firmo en Avila a 27 de noviembre de 1996.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.283

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE PIEDRAHITA

EDICTO

Que en autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el n^o 131/96, a instancia de D. Felipe Jesús Muñoz Jiménez, contra los Herederos de D. Félix Vegazo Hernández, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas y negatoria de vertiente de aguas, se ha dictado providencia por la que se ha acordado emplazar a los Herederos desconocidos de D. Félix Vegazo Hernández para que comparezcan en autos en el improrrogable plazo de NUEVE días, conforme al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los Herederos de D. Félix Vegazo Hernández, desconocidos, expido el presente edicto en Piedrahita a 18 de noviembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.230

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de 1^a Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el Juicio Ejecutivo, que en este Juzgado se sigue con el n^o 155/96, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. Miguel Angel González Niño y D^a María Carmen Fernández, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de VEINTE días de los bienes embargados al demandado, y que se relacionan al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día NUEVE DE ENERO de 1997, a las 11,30 horas, bajo las siguientes.

CONDICIONES.

PRIMERA.- Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, n^o de cuenta 028400017015596, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.- Que solo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA.- Que el primer bien objeto de subasta se encuentra en poder del depositario D. Enrique de Santiago Herrero, y el segundo en poder de los demandados, donde podrán ser examinados.

Que caso de no existir postores en la primera subasta celébrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día 7 de febrero de 1997, a las 10,30 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 7 de marzo de 1997, a las 10 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1.- VEHÍCULO MARCA Ford, modelo Transit-Furgón mixto, matrícula B-4894-NL. Tasado a efectos de subasta en la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

2.- VEHÍCULO MARCA Renault, modelo R-11, matrícula M-9986-GF. Tasado a efectos de subasta en la cantidad de VEINTE MIL PESETAS.

Dado en Arévalo a 20 de noviembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.171

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 6/11/96 adop-

tó acuerdos provisionales de modificación y creación de nuevas ordenanzas.

En cumplimiento del art. 17 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, se hacen públicos dichos acuerdos a efectos de examen de expediente y presentación de reclamaciones en plazo de 30 días.

En virtud del citado precepto se entenderán los acuerdos como definitivos; caso de no presentarse reclamaciones en el plazo reglamentario, sin perjuicio de la posibilidad de interponer Recurso Contencioso Administrativo pasados 30 días de la publicación de este anuncio y en el plazo de dos meses.

Los acuerdos son los siguientes:

I. MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS

Ordenanza n.º 1.- Agua.

ART. 2.- El órgano municipal competente conforme a la Ordenanza y Reglamento vigentes concederá a los propietarios o arrendatarios de inmuebles que lo soliciten el suministro de agua. Sólo se atenderán las solicitudes de arrendatarios con contrato en las que consten expresamente la conformidad de los propietarios que se responsabilizarán subsidiariamente del impago y demás obligaciones del suministro.

Ordenanza n.º 2.- Licencia de Apertura.

Sustituir la palabra autoliquidación en párrafo 2.º Art. 4 por "el Ayuntamiento liquidará el impuesto". Eliminar el párrafo 1.º del art. 5.

Nuevo texto del art. 6.º; Párrafo 1.º "El solicitante o titular de la licencia presentará en el Ayuntamiento justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas cuando la Autoridad Municipal lo requiera. Su no presentación es causa de suspensión de actividad y en su caso de anulación".

Párrafo 2.º "Las licencias de actividad caducarán en los plazos y supuestos siguientes:

a) Cuando la actividad no comience a ejercerse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia de actividad, siempre que en el mismo no se fije un plazo superior.

b) Cuando el ejercicio de la actividad se paralice por plazo superior a dos años, excepto en casos de fuerza mayor".

Ordenanza n.º 8.- Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la administración o las autoridades municipales.

Art. 3.- Sujeto pasivo.- Añadir: Tienen carácter preferencial en la expedición de documentos los sujetos pasivos que figuren inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme dispone el art. 53.4 del Reglamento de Población de las Entidades Locales.

Art. 6.º.- Cuota Tributaria: Quedaría de la siguiente forma:

1.- Por certificado de convivencia, residencia o dependencia, 500 pts.

2.- Otras certificaciones, 400 pts.

3. Por compulsas con fotocopia, 200 pts.

4. Fotocopias unidad DINA-4, 30 pts.

Id. unidad DINA-3, 60 pts.

Estas tasas se incrementarán en un 100% para los sujetos pasivos que no esten empadronados en este municipio.

Ordenanza n.º 10.- Ordenanza fiscal sobre construcciones, instalaciones y obras.

Art. 6.º.- Cuota: Queda de la siguiente forma:

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 2,6% para las obras mayores, menores, parcelación, proyecto de urbanización, ejecución de

Planes Provinciales y Estudios de Detalle.

Cuota mínima del Impuesto de Licencia Urbanística 3.000 pts.

TASAS: Por actuaciones urbanísticas en obras mayores 10.000 pts.

Por actuaciones urbanísticas en obras menores, 5.000 pts.

Certificaciones de calificación, informes de viabilidad, licencias de segregación y alineaciones 5.500 pts.

Expedientes de ruína y deslinde, 15.000 pts.

Por el movimiento de tierras se liquidará el 2,6% de la base imponible, teniendo una cuota mínima, en todo caso, de 10.540 pts.

Por el cambio de titularidad o de uso de la licencia, se cobrará el 1% de la base imponible.

Ordenanza n.º 11/A.- Ordenanza Fiscal sobre precio público por ocupaciones de la vía pública con escombros; materiales y útiles de construcción por obra.

Art. 3.º.- Sujeto pasivo.- El titular de la licencia de obras.

Ordenanza n.º 11/B.- Ordenanza fiscal sobre el precio público por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.- Ferial y estacionamiento vigilados y otros.

Ordenanza n.º 11/C.- Ordenanza fiscal sobre el precio público por ocupación vía pública con industrias callejeras (Mercadillos).

Art. 5.º Gestión: 1) se permite la venta de artículos de uso y vestido, verduras, frutas, frutos secos y cualquier otro artículo que cumpla la normativa sanitaria vigente.

Ordenanza n.º 12.- Polideportivo.- Vallas publicitarias.

Art. 5.º.- Tasas del Polideportivo.

1.- Asociación Fútbol Sala 4.200 pts. anual o temporada por persona.

2.- Escuelas Deportivas o campeonatos con utilización prefe-

rente: 2.500 pts. menores hasta 14 años y 5.000 mayores a partir de 15 años.

3. Resto de usuarios sin preferencia utilización, 2.000 pts. por hora.

Precio público de vallas publicitarias se añade párrafo 3.º "Publicidad en Polideportivo de carteles, paneles fijos en pared, medidas actuales a 10.000 pts/año y de vallas fijas de nueva creación alrededor de todas las gradas a 10.000 pts./año y panel. Costos y confección a cargo del publicista-anunciante. Período máximo 5 años".

Ordenanza n.º 13.- Ordenanza de precio público por entrada de vehículos a inmuebles. (Vados).

Art. 3.- Tarifa única por año, 11.000 pts. Con placa a cargo del Ayuntamiento y badén a cargo del interesado.

Ordenanza n.º 14.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Art. 4.- Cuota F) Otros vehículos.

Ciclomotores

Cuota Anual: 1.050

Cuota trimestral 1.º T., 1.050

Cuota trimestral 2.º T. 787

Cuota trimestral 3.º T. 525

Cuota trimestral 4.º T. 263

Motocicletas hasta 125 cc

Cuota Anual: 1.050

Cuota trimestral 1.º T., 1.050

Cuota trimestral 2.º T. 787

Cuota trimestral 3.º T. 525

Cuota trimestral 4.º T. 263

Las placas de matrícula de ciclomotores serán facilitadas por el Ayuntamiento y abonadas por los interesados.

II.- NUEVAS ORDENANZAS

Ordenanza n.º 15.- Ordenanza de Auto-Taxi y Auto-Turismos.

Cuota.- 1) Por concesión de licencia, 50.000 pts.

2) Por transmisión y/o cambio titularidad, 25.000 pts.

3) Por expedición de certifica-

dos acreditativos de licencias, 5.000 pts.

Ordenanza n.º 16.- Tasas por celebraciones nupciales.

Cuota: Por tramitación del expediente, 15.000 pts.

III.- REVISIÓN ANUAL DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

Las cuotas de las tasas y precios públicos de las Ordenanzas se revisarán anualmente incrementándose el IPC.

Arenas de San Pedro, 14 de Noviembre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.187

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

SUBASTA PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR SUBASTA LOS SERVICIOS DE: ENCENDIDO DE LA CALEFACCIÓN DEL C.R.A. DE CRESPOS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de los servicios de encendido de la calefacción del C.R.A. de Crespos y limpieza de varios edificios públicos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DÍAS hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licita-

ción se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, que se formalice conforme a este Pliego de Cláusulas, que se adjudicará por subasta y en procedimiento abierto, los servicios de:

- Encendido de la calefacción del C.R.A. de Crespos.
- Limpieza dos veces a la semana en el C.R.A. de Crespos.
- Limpieza diaria en el Consultorio Médico Local.
- Limpieza una vez a la semana en las distintas dependencias de la Casa Consistorial.

2ª. TIPO DE LICITACIÓN

Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000 Ptas) I.V.A. incluido, anuales, a la baja, pagaderas por mensualidades, vencidos los primeros cinco días.

3ª. DURACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

La duración del contrato será de DOS AÑOS a contar desde la formalización del mismo.

4ª. GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

A) Garantía provisional

Los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación y previamente a la presentación de proposiciones una garantía del 2% del tipo de licitación. La referida garantía será constituida en cualquiera de las modalidades enumeradas en el apartado 1 a) y b) del artículo 36 de la Ley 13/1995.

B) Garantía definitiva

El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del tipo de licitación determinado en este Pliego, en cualquiera de las modalidades a que

se ha hecho referencia para la garantía provisional.

5ª. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Las proposiciones u ofertas para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema:

- PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA CONTRATACIÓN DE ENCENDIDO DE LA CALEFACCIÓN DEL C.R.A. DE CRESPOS Y LIMPIEZA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES, y el mismo contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en los artículos 15 a 20 de la LCAP.
- f) Declaración responsable que exprese estar al corriente de pago en las cuotas de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias.

g) Proposición económica sujeta al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, de profesión, en nombre propio, o en representación de, teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha toma parte y se compromete a realizar los servicios de: encendido de la calefacción del C.R.A. de Crespos, limpieza dos veces a la semana en el C.R.A. de Crespos, limpieza diaria en el Consultorio Médico

Local y limpieza una vez a la semana en las distintas dependencias de la casa Consistorial, declara:

Que acepta plenamente las condiciones y obligaciones del Pliego de Cláusulas Particulares y se compromete a cumplirlo estrictamente.

Que se compromete a realizar dichos servicios por la cantidad de Ptas., I.V.A incluido.

(En número y letra).

Fecha y firma.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, dentro de los veintiséis días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

7ª. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, y tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que

termine el plazo de presentación de proposiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina. Contra el mismo, durante el plazo de OCHO DIAS siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P., podrán presentarse las reclamaciones que se estimen necesarias.

Crespos a 4 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.196

Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela

EDICTO

No habiendo sido objeto de reclamación la aprobación de la tasa por recogida de basuras, cuyo acuerdo de imposición fue adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 9 de septiembre último, y publicados el correspondiente anuncio durante treinta días en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia nº 127 bis) de fecha 12 de octubre de 1996; se hace saber que el referido acuerdo y ordenanza pasan a ser definitivos, siendo el texto íntegro de la Ordenanza impuestas el recogido en el anexo de este anuncio.

Contra esta aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, siguientes a la publicación del presente edicto.

San Miguel de Serrezuela a 19 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Felipe Gómez Gutiérrez*.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 1º. 1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

2.- Por el carácter higiénico sanitario, la recepción del servicio es obligatoria.

Artículo 2º. 1.- Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas, establecimientos y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales, conforme al padrón del Impuesto de Actividades Económicas, y que será depositada en los contenedores colocados por el casco urbano del Municipio.

2.- Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizados por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cobra la organización del servicio municipal.

3.- Sujeto pasivo.- Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 3º. 1.- La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO.

Viviendas familiares, importe anual 4.000 Ptas.

Bares, importe anual 8.000 Ptas.

Otro locales comerciales, importe anual 6.000 Ptas.

Artículo 4º.- No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las tarifas.

Artículo 5º. 1.- Anualmente se confeccionará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por ocho días a efectos de reclamaciones.

2.- Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes, entendiéndose aprobado definitivamente el mismo si no fuera objeto de reclamación.

Artículo 6º.- Las bajas deberán cursarse, lo más tarde, el último día laborable del respectivo período, para surtir efecto a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 7º.- Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir.

Artículo 8º.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por vía de apremio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 10.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incoobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Disposición final.- La presente Ordenanza comenzará a aplicarse desde el día 1 de enero de 1997.

--- ● ● ● ---

Número 4.235

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

ANUNCIO

SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER URGENTE

Al día siguiente hábil de transcurridos también trece días hábiles, contados del siguiente hábil al día en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y hora de las veinte, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los siguientes prados de propios para el aprovechamiento de los mismos.

PRADOS:

Arroyada: Tipo de licitación: 40.000 ptas. (cuarenta mil pesetas).

Bañuelo: Tipo de licitación: 110.000 ptas. (ciento diez mil pesetas).

Huerta: Tipo de licitación: 280.000 ptas. (doscientas ochenta mil pesetas).

Charco Tuerta: Tipo de licitación: 65.000 ptas. (sesenta y cinco mil pesetas).

Rehoyo: Tipo de licitación: 105.000 ptas. (ciento cinco mil pesetas).

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde el día siguiente a la adjudicación definitiva, hasta el día 31 de Diciembre de 1997.

PRESENTACIÓN DE PLICAS.- Las plicas o las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañado de carta de pago acreditativa de haber hecho el depósito del 2% del precio de tasación de los distintos prados para los que emita pliego, así como declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en el artº 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Su presentación se hará desde el día siguiente hábil de aparecer inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, hasta cinco minutos antes de la hora fijada para la subasta, en horas de oficina.

GARANTÍA DEFINITIVA. Será del 4% del importe de adjudicación.

APERTURA DE PLICAS. Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la Mesa de Contratación, con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

SEGUNDA SUBASTA.- De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda a la misma hora, al quinto día hábil de celebrarse la primera, bajo las mismas condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES.- Durante el término de ocho días hábiles, se encontrarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, contados del siguiente a la publicación de este

Anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., natural de, de años de edad, profesión, con residencia en y con D.N.I. nº, enterado del anuncio inserto en el B.O.P. Nº, de fecha, para la subasta del aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento, ofrece las siguientes cantidades por cada uno de los prados que seguidamente se expresan:

Nombre del Prado

Ptas. (en letra y número)
(Fecha y firma).

Villanueva del Aceral a 4 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.236

Ayuntamiento de Muñotello

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones.

Resumen por Capítulos de Gastos e Ingresos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.684.111 pts.
2. Impuestos indirectos, 307.305 pts.

3. Tasas y otros ingresos, 580.994 pts.
4. Transferencias corrientes, 2.264.380 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 3.069.052 pts.
7. Transferencias de Capital, 1.948.010 pts.

Total Ingresos, 10.853.852 pts.

GASTOS

1. Gastos de Personal, 2.188.536 pts.
2. Gastos Bienes Corrientes y Serv., 3.147.627 pts.
3. Gastos Financieros, 2.100 pts.
4. Transferencias Corrientes, 398.038 pts.
6. Inversiones reales, 3.587.739 pts.
7. Transferencias de Capital, 1.529.812 pts.

Total gastos, 10.853.852 pts.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:
—Personal funcionario de carrera:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Amavida y Poveda.

En Muñotello, a 19 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.238

Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1996

*Don J. Luis Herranz Martín,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra*

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 1996 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 12.200.000 pts.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 2.851.500 pts.
4. Transferencias corrientes, 10.000.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 2.110.000 pts.

B. Operaciones de Capital

6. Enajenación de inversiones reales, 4.500.000 pts.
7. Transferencias de Capital, 7.913.500 pts.
9. Variación de Pasivos Financieros, 10.000.000 pts.

Total Ingresos, 49.675.000 pts.

GASTOS

A. Operaciones Corrientes

1. Remuneración de Personal, 6.875.000 pts.
2. Gastos Bienes Corrientes y Serv., 14.600.000 pts.
3. Gastos Financieros, 2.000.000 pts.
4. Transferencias Corrientes, 1.300.000 pts.

B. Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 23.200.000 pts.
9. Variación de Pasivos Financieros, 1.700.000 pts.

Total gastos, 49.675.000 pts.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

Personal Funcionario:

—Con Habilitación Nacional, 1 plaza.

Personal Laboral, 2 plazas.

Total puestos de trabajo, 3 plazas.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

En Navalmoral de la Sierra, a 18 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.239

Ayuntamiento de Navatejares

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 1996

De conformidad con el art. 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y habida cuenta que esta Corporación, en sesión de 26 de septiembre de 1996, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1996, que ha resultado definitivo al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. Resumen por capítulos del Presupuesto para 1996:

INGRESOS

A. Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 1.815.000 pts.

2. Impuestos indirectos, 240.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 1.073.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 1.850.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 530.000 pts.

B. Operaciones de Capital

7. Transferencias de Capital, 2.954.750 pts.

Total Ingresos, 8.462.750 pts.

GASTOS

1. Remuneración de Personal, 997.483 pts.
2. Gastos Bienes Corrientes y Serv., 2.761.618 pts.
4. Transferencias Corrientes, 80.000 pts.
6. Inversiones reales, 4.623.649 pts.

Total gastos, 8.462.750 pts.

2. Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, aprobados junto al presupuesto:

a) Plazas de funcionarios

- 1 plaza de Secretaria Intervención, en régimen de agrupación.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, contra el presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Navatejares, a 19 de noviembre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.240

Ayuntamiento de Adanero

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de Julio de 1996 el resumen

numérico provisional del Padrón de Habitantes de este Municipio, referido a 1 de mayo de 1996; se expone al público el mismo por espacio de un mes, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Adanero a 14 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

--- ● ● ● ---

Número 4.241

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, se ha aprobado el Padrón del agua del segundo cuatrimestre de mil novecientos noventa y seis, que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan ante el Ilmo. Sr. Alcalde interponer Recurso de reposición previo el contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis al treinta de enero de mil novecientos noventa y siete ambos inclusive estarán puesto al público en período voluntario el cobro de dichos recibos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% el importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales

reseñadas en las Entidades bancarias y Cajas de Ahorros de la plaza.

Sotillo de la Adrada a 20 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.248

Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar

ANUNCIO

D. Cipriano Hernández Sánchez, Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar (Ávila):

HAGO SABER:

Que habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar en sesión de fecha 27 de septiembre de 1995 la iniciación del expediente de investigación de oficio n.º 1/1995 de los solares sito en el anejo Navalsáuz de éste término REFERENCIA CATASTRAL 6162009 que consta como titular catastral a D. FABIAN TENA SÁNCHEZ y REFERENCIA CATASTRAL 6162004 que consta como titular a DÑA. JULIA GONZÁLEZ GARCÍA que presuntamente pudieran corresponder a CALLE PÚBLICA en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 del Real Decreto 1.372/1986 de 13 junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales DISPONGO la exposición pública de UN EJEMPLAR del presente ANUNCIO en el tablón de anuncios de éste Ayuntamiento durante el plazo de quince días una vez se publique el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Martín del Pimpollar, 14 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.